# **TÍTULO VII**

# **ANEXOS, DEROGATORIAS Y VIGENCIA.**

# **ANEXOS**

# **I** - FORMATOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

# Anexo 1: Reporte de operaciones sospechosas (ROS) de las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

# Anexo 2: Reporte de transacciones de clientes de las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

# Anexo 3: Reporte de clientes exonerados del reporte de transacciones de clientes de las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

# Anexo 4: Reporte de productos ofrecidos por las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

# Anexo 5: Reporte de las transacciones con tarjetas por parte de las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

# Anexo 6: Formulario de vinculación del asociado (cliente).

# Anexo 7: Cronograma de implementación.

# **II -** REPORTES DE LAS ENTIDADES EN INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

# Anexo No 1. Personal al servicio de la entidad.

# Anexo No 2. Contratos del área administrativa

# Anexo No 3. Pólizas de seguros

# Anexo No 4. Bienes inmuebles

# Anexo No 5. Bienes muebles y enseres

# Anexo No. 6 Ficha técnica

# Anexo No 7. Procesos jurídicos

# Anexo No 8. Situación tributaria.

# Anexo No 9. Informe de caja y bancos

# Anexo No 10. Portafolio de inversiones

# Anexo No 11. Recaudos, gastos y pagos

# Anexo No 12. Balance general y estado de resultados, que incluya saldo inicial, movimientos débitos y créditos y el saldo final.

# Anexo No 13. Evaluación de las diversas áreas por el contralor

# Anexo No.14 Ficha técnica.

# Anexo No. 15 Seguimiento toma de posesión para administrar

# **III –** FICHAS TÉCNICAS DE LOS TRÁMITES CONTENIDOS EN LOS TITULOS II, III Y IV DE LA PRESENTE CIRCULAR.

# Ficha técnica Titulo II.

# Ficha técnica Titulo III.

# Ficha técnica Titulo III, Fondos de empleados de categoría plena.

# Ficha técnica Titulo IV.

# **IV –** FORMATOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES ESPECIALES, LIQUIDADORES, REVISORES FISCALES Y CONTRALORES.

# Formato de inscripción para persona natura.

# Formato de inscripción para persona jurídica.

# **DEROGATORIA Y VIGENCIA**

# La Circular Básica Jurídica, se expide con fundamento en las facultades consagradas en los numerales 2, 3 y 22 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998; en consecuencia, deberá ser acatada y observada por todas las organizaciones de la economía solidaria, sujetas a la supervisión de esta Superintendencia, de conformidad con los objetivos y finalidades previstos en el artículo 35 de la Ley 454 de 1998.

# La presente circular sustituye y deroga la Circular Básica Jurídica 06 de 2015 y rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

# En lo que respecta a la implementación de las modificaciones contenidas en el Titulo V acerca del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT), las organizaciones solidarias, de acuerdo con el ámbito de aplicación, deberán ajustar sus reglamentos, a más tardar el **30 de septiembre del 2021** y dar cumplimiento a las fechas definidas para realizar los ajustes en los reportes ante la UIAF, tal y como se establece en el cronograma de implementación, contenido en el anexo 7 del numeral I sobre los formatos de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

# Aunado a lo anterior, se incorporan y derogan las Circulares Externas y Cartas Circulares que resulten contrarias frente a lo aquí dispuesto, tales como: (circular externa 6 de 2011; circular externa 14 de 2018; circular externa 10 de 2020; circular externa 19 de 2020, carta circular 3 de 2012) y las demás que las sustituyan, adicionen o modifiquen.

# Las circulares que ha expedido la Superintendencia son de carácter interpretativo, las cuales no son reglamentarias sino conceptuales, no pierden su vigencia, siempre y cuando las normas a las que se refiere se encuentren vigentes y no hayan sido modificadas.

# Las referencias normativas que en otras instrucciones de la Superintendencia se realicen a la Circular Básica Jurídica 06 de 2015, se entenderán hechas a las que correspondan dentro de la nueva estructura de la Circular Básica Jurídica reexpedida, de acuerdo con el tema respectivo.

# Las actuaciones administrativas adelantadas por esta Superintendencia, que se encuentren en curso a la fecha de entrada en vigencia de la presente Circular y que tengan como sustento las instrucciones contenidas en la Circular Básica Jurídica 06 de 2015, continuarán su procedimiento hasta su terminación, con base en las disposiciones aplicables al momento de la ocurrencia de los hechos.